

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República.
R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:— Ml. Lamarche García.

Núm. 4767.—RESOLUCION del C. N. que declara que los graduados con el título de Bachiller en Filosofía en el extinguido colegio San Luis Gonzaga en virtud de la ley del 1º de Febrero de 1878 y con anterioridad a la del 5 de Junio de 1889, tienen acceso a las aulas universitarias.—G. O. Núm. 1795 del 12 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada por el señor Fermín Rodrigo González, Bachiller en Filosofía, solicitando de esta Alta Cámara una resolución interpretativa que determine si los Bachilleres en Filosofía graduados en el extinguido Colegio San Luis Gonzaga conforme á la autorización que para este efecto le concedía la ley del 1º de Febrero de 1878, tienen capacidad para matricularse en las cátedras universitarias del Instituto Profesional que requieren este grado académico;

Considerando: que si bien se establece en el caso presente que la ley del 5 de Junio de 1889 modificó la del 1º de Febrero de 1878 negándole acceso en el Instituto á los Bachilleres en Filosofía que se graduaren en aquel plantel docente, esta disposición legal no puede referirse á los ya graduados y que por consiguiente gozaban de derechos adquiridos,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar que los graduados con el título de Ba-

chiller en Filosofía en el extinguido Colegio San Luis Gonzaga, en virtud á la ley del 1º de Febrero de 1878 y con anterioridad á la del 5 de Junio de 1889, tienen acceso á las aulas universitarias del Instituto Profesional que exijan el requisito académico del Bachillerato.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 6 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O Lovatón.—Los Secretarios: Joaquín E. Salazar.—Daria Mañón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Aug. Franco Bidó.

Núm. 4768.—DECRETO del C. N. que dispone que el P. E. averigüe el carácter de los derechos que conserva el Estado sobre unos terrenos solicitados por la Sociedad de Transportes Económicos de Neuchatel, Suiza.—G. O. Núm. 1795 del 12 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia.

Vista la instancia dirigida al Ministro de Hacienda por el señor Du Bois, á nombre de la Sociedad de transportes económicos de Neuchatel, Suiza, con negocios establecidos en Sabanalamar, solicitando la venta de dos porciones de terrenos del Estado, ocupadas por una parte del ferrocarril monorriel;